



**VISTO:**

El Expediente N° 640.005-CPE-10; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la aprobación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial correspondiente al *“Profesorado de Inglés”*;

Que en su Artículo 37°, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en concordancia con el Artículo 67° de la Ley de Educación Provincial N° 3305, establece que el Estado Nacional y las Provincias tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y en los diseños de planes de estudios, relativos a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que el presente trámite se encuadra en los Artículos 71° a 75°, del Título IV, Cap. II *“La Formación docente”*, de dicha Ley Nacional;

Que la Ley de Educación Provincial N° 3305, en su Título X, Capítulo II, Artículo 180°, inc. h) dispone que le corresponde al Consejo Provincial de Educación la tarea de: *“elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación”*;

Que por Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación, se aprueba el documento *“Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial”* donde se establece que *“La duración total de todas las carreras de Profesorado alcanzará un mínimo de 2.600 horas reloj a lo largo de cuatro años de estudios de educación superior”*;

Que la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, define las denominaciones de los títulos de los profesorados para los niveles y modalidades que conforman el Sistema Educativo argentino y sus posibles orientaciones;

Que la Resolución N° 337/18 del Consejo Federal de Educación, aprueba el *“Marco Referencial de Capacidades Profesionales de la Formación Docente Inicial”*;

Que la Resolución Ministerial N° 3883/19 establece los requisitos y procedimientos para otorgar Validez Nacional a títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de Formación Docente;

Que por Resolución N° 1194/15 del Consejo Provincial de Educación, se aprobó el Diseño Curricular para la carrera mencionada en el primer considerando y que mediante la Resolución Ministerial N° 2903/17, se aprobó la Validez Nacional para dicho diseño; a partir de la Cohorte 2015 y por el término de CUATRO (4) años, ampliándose luego la extensión para las Cohortes 2019-2020;

Que atento a lo prescripto en la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación, *“La estructura, organización y dinámica curricular de la formación docente inicial deben ser periódicamente revisadas con el fin de mejorarlas y adecuarlas a los desafíos sociales y educativos y a los nuevos desarrollos culturales, científicos y tecnológicos.”*;

Que en ese mismo sentido, se hizo necesario llevar a cabo la *“reformulación”* del Diseño Curricular de la Formación Docente Inicial correspondientes al Profesorado de Inglés,////

//.-



0658



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

-----  
//2.-

según la misma denominación especificada en el primer considerando de la presente;

Que dicho proceso de reformulación fue impulsado por la Dirección Provincial de Educación Superior, quien conformó una Comisión Responsable de Coordinación General con referentes del Instituto Provincial de Educación Superior - Sede Caleta Olivia y del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la ciudad de Río Gallegos;

Que la mencionada Comisión, contó con el acompañamiento y asesoramiento del Referente Jurisdiccional de Desarrollo Curricular y del Equipo Técnico dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior, para llevar a cabo el procedimiento en consonancia con los marcos normativos prescriptos;

Que a los mismos efectos se convocó a la participación representativa del colectivo docente que se desempeña profesionalmente en dicha carrera; constituyéndose comisiones internas de trabajo en los Institutos de Formación Docente antes mencionados, quienes brindaron sus aportes para la construcción;

Que el Diseño Curricular que se presenta reformulado responde a la política educativa provincial de acompañamiento y fortalecimiento a las trayectorias estudiantiles en la formación docente;

Que obra Nota N° 354/20 emitida por la Dirección Provincial de Educación Superior, que certifica el cumplimiento de las condiciones institucionales establecidas en la Resolución N° 140/11 del Consejo Federal de Educación;

Que el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial correspondiente al "Profesorado de Inglés"; se encuadra y responde a los requisitos solicitados por las normas precedentes;

Que a partir de la aprobación del Diseño Curricular antes mencionado, resulta imperioso girar los mismos a la Dirección Nacional de Validez de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos de dar curso correspondiente para la obtención de la Validez Nacional, a partir del año 2021 y para las Cohortes 2021-2025;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley de Educación Provincial N° 3305;

Por ello;

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Inglés, que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** DETERMINAR que quienes cumplimenten la formación, aprobada en el Artículo 1° de la presente, se les otorgará el Título de: "Profesor/a de Inglés".-

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLECER que el Diseño Curricular que se aprueba en el marco del Artículo 1° de la presente, entrará en vigencia e implementación a partir de la Cohorte 2021 hasta//////////

//.-

0658





PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//3.-

la Cohorte 2025, en el Instituto Provincial de Educación Superior - Sede Caleta Olivia - CUE: 780029500 y en el Instituto Salesiano de Estudios Superiores - Río Gallegos - CUE: 780025200.-

**ARTÍCULO 4°.-** REMITIR copia de la presente al Referente Jurisdiccional de Validez Nacional, quien elevará al Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos de tramitar la validez nacional de los títulos.-


**ARTÍCULO 5°.-** SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial N° 3305.-

**ARTÍCULO 6°.-** NOTIFICAR por la Dirección Provincial de Educación Superior, al Instituto Provincial de Educación Superior - Sede Caleta Olivia y al Instituto Salesiano de Estudios Superiores - Río Gallegos.-

**ARTÍCULO 7°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MAVIS S. FERNÁNDEZ  
Secretaria General



  
Lic. MARIA C. VELÁZQUEZ  
Presidenta

RESOLUCIÓN

N°

0658 /21.-

RJG



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

ANEXO

**PROFESORADO DE INGLÉS**

**AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**GOBERNADORA**

Dra. Alicia M. KIRCHNER

**VICEGOBERNADOR**

CP. Eugenio QUIROGA

**PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

Lic. María C. VELÁZQUEZ

**VICEPRESIDENTE**

Prof. Ismael A. ENRIQUE

**VOCALES**

**En representación del Poder Ejecutivo:**

Lic. Patricia AGUIRRE

Prof. Horacio PÉREZ OSUNA

**Electos:**

Prof. Mónica FLORES

(Repres. Docentes Oficiales)

Prof. Nicolás PEREYRA

(Repres. Docentes Privados)

Sra. Claudia CINGOLANI

(Repres. Padres)

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN EDUCATIVA**

Prof. Norma BENEDETTO

**SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Prof. Pablo RUÍZ

**SECRETARIA GENERAL**

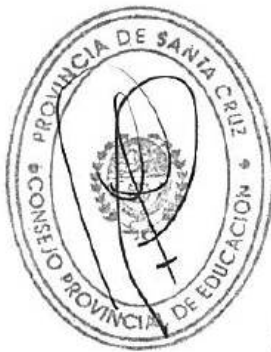
Sra. Mavis S. FERNÁNDEZ

**DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Prof. Patricia QUIROGA

**SECRETARIA TÉCNICA DE GESTIÓN (DPES)**

Prof. Marina GONZÁLEZ



0658



## DISEÑO CURRICULAR DE LA FORMACIÓN DOCENTE

### PROFESORADO DE INGLÉS

#### EQUIPO DE TRABAJO

#### Referente Jurisdiccional de Desarrollo Curricular

Prof. Liliana ARZUAGA

#### Referentes de Desarrollo Curricular por la DPES

Prof. Pablo ABBAD - Prof. Lic. Carina BUJARDÓN -

Prof. María Fernanda PÁEZ

### ESPECIALISTAS DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA JURISDICCIÓN

#### *Instituto Provincial de Educación Superior - Sede: Caleta Olivia.*

Prof. Pablo ABBAD  
Prof. Claudia BAYLET  
Prof. Lic. Carina BUJARDÓN  
Prof. Trad. Públ. Natalia DAENS  
Lic. Iris FABBRONI  
Prof. Ivana MALDONADO  
Prof. María Fernanda PÁEZ  
Prof. Nélide PERALTA  
Prof. Vanesa RODRÍGUEZ

#### *Instituto Salesiano de Estudios Superiores - Río Gallegos.*

Prof. Cecilia GARCÍA  
Prof. Gustavo LUCERO  
Prof. Fabiana MONTERO  
Prof. Verónica OCAMPO  
Prof. Yemel OYARZO  
Prof. Florencia PACHECO  
Prof. Liliana PAGIRYS  
Prof. Carla RIVAS  
Prof. Paula ROSELL  
Prof. Karina ROJAS  
Prof. Sara Lía SEGOVIA  
Prof. Santiago TORRES  
Lic. Damián ZAGDANSKI





## ÍNDICE

- A. Denominación de la carrera
- B. Título a otorgar
- C. Duración de la carrera en años académicos
- D. Carga horaria total de la carrera
- E. Condiciones de ingreso
- F. Marco de la Política Educativa Nacional y Provincial para la Formación Docente
- G. Fundamentación pedagógica de la propuesta curricular
- H. Finalidades formativas de la carrera
- I. Perfil del Egresado
- J. Organización curricular:
  - J.1. Definición y caracterización de los campos de formación y sus relaciones
  - J.2. Carga horaria por campo (porcentajes relativos)
  - J.3. Definición de los formatos curriculares que integran la propuesta
  - J.4. Estructura curricular por año y por campo de formación
  - J.5. Presentación de las unidades curriculares

### Campo de la Formación General

Didáctica General  
Alfabetización Académica  
TIC y Educación  
Historia Argentina y Latinoamericana  
Psicología Educativa  
Historia y Política de la Educación Argentina  
Pedagogía  
Formación Ética y Ciudadana  
Educación Sexual Integral  
Educación Inclusiva  
Sociología de la Educación  
Filosofía de la Educación

### Campo de la Formación Específica

El Sujeto de la Educación  
- *Prácticas Discursivas*: Fundamentación  
Prácticas Discursivas de la Oralidad I  
Prácticas Discursivas de la Oralidad II  
Prácticas Discursivas de la Oralidad III  
Prácticas Discursivas de la Escritura I  
Prácticas Discursivas de la Escritura II  
Prácticas Discursivas de la Escritura III  
Prácticas Discursivas de la Lectura y la Escritura





PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

-----  
// - 4 -

- *Didáctica de la Lengua Inglesa: Fundamentación*

Didáctica de la Lengua Inglesa I

Didáctica de la Lengua Inglesa II

- *Cultura Inglesa: Fundamentación*

Cultura Inglesa I

Cultura Inglesa II

Lingüística y Análisis del Discurso

Espacio de Definición Institucional (EDI)

**Campo de la Formación en la Práctica Profesional**

Fundamentación

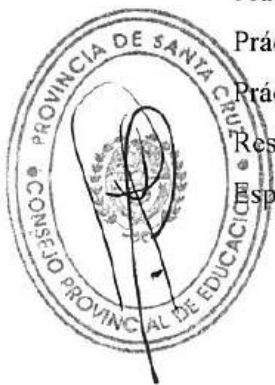
Práctica Pedagógica I

Práctica Pedagógica II

Práctica Pedagógica III

Residencia Pedagógica

Espacio de Definición Institucional (EDI)



0658





//- 5 -

**A. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA:**

Profesorado de Inglés.

**B. TÍTULO A OTORGAR:**

Profesor/a de Inglés.

**C. DURACIÓN DE LA CARRERA EN AÑOS ACADÉMICOS:**

CUATRO (4) años.

**D. CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA (INCLUYENDO LOS ESPACIOS DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL - EXPRESADA EN HORAS CÁTEDRA Y HORAS RELOJ):**

TOTAL DE HORAS CÁTEDRA DEL PLAN: CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.080)

TOTAL DE HORAS RELOJ DEL PLAN: DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (2.720)

**E. CONDICIONES DE INGRESO:**

El ingreso al Profesorado de Inglés se registrará bajo las condiciones establecidas en el Acuerdo N° 248/10 emanado del Consejo Provincial de Educación.

El Acuerdo N° 248/10, "Régimen Académico Marco", establece en el Capítulo II, de acuerdo a los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional y Provincial, las condiciones de ingreso a los Institutos de Educación Superior de la jurisdicción. Al respecto se expresa:

Artículo 1°: Podrán ingresar como alumnos a los Institutos de Educación Superior, quienes acrediten la aprobación del Nivel Secundario o Polimodal en cualquiera de sus modalidades o un título superior.

Artículo 3°: En concordancia con las leyes nacionales vigentes sobre la materia, los mayores de 25 años que no hayan finalizado los estudios de Nivel Secundario/Polimodal podrán ingresar siempre que demuestren, a través de una evaluación al efecto, que tienen la preparación académica y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente, en la Institución donde se inscriba.

Taller: "Introducción a la vida académica y acompañamiento al estudiante ingresante"

La incorporación de un **Taller introductorio y de acompañamiento** destinado a los estudiantes ingresantes del Profesorado de Inglés, se planifica con el propósito de brindarles herramientas para iniciarse y permanecer en la formación docente inicial, en el marco de esta carrera de Lengua Extranjera (LE). El mismo apunta a indagar sobre saberes previos vinculados a la LE Inglés y a las técnicas de estudio que las/os estudiantes han adquirido durante su biografía escolar para brindar aquellas otras que serán de utilidad en su formación como estudiantes del Nivel Superior. Tales saberes y contenidos adquiridos en el Nivel Secundario y/o en institutos privados de idiomas, serán revisados y afianzados en este Taller con el propósito de facilitar el tránsito y la trayectoria de las/os estudiantes en pos de una permanencia exitosa en el Instituto Formador.



0658





Este taller se configura en una instancia obligatoria no excluyente que, por un lado, pretende aproximarse al conocimiento de la LE e introducir gradualmente a las y los futuros docentes en las unidades curriculares de primer año para lograr así la competencia lingüística necesaria para iniciarse en la formación académica.

Si bien este Taller se llevará a cabo durante los meses de febrero y marzo en forma intensiva, las/os estudiantes que así lo requieran contarán con un acompañamiento continuo durante todo el primer año mediante Tutorías definidas por cada Instituto Formador. Asimismo, este dispositivo permitirá realizar una evaluación diagnóstica ya que, a su finalización, las/os docentes contarán con insumos e información para conocer el nivel de competencia lingüístico-cultural de los cursantes y futuros estudiantes del Profesorado de Inglés.

Por otra parte, debido a la diversidad que se presenta en los aspirantes a cursar el Profesorado de Inglés (vinculada a edad, procedencia, trayectoria escolar, saberes previos vinculados a la LE, entre otras) y teniendo en cuenta que año tras año, tanto los docentes como las/os estudiantes manifiestan la existencia de dificultades de comprensión y producción no solo de la Lengua Cultura Extranjera (LCE), sino también de la Lengua Cultura Materna (LCM); la presente propuesta tiene las siguientes finalidades:

- Promover una educación inclusiva que atienda a todo el estudiantado, poniendo en valor la diversidad como oportunidad para aprender con otros, procurando eliminar toda forma de exclusión y en pos de disminuir la deserción en el primer año de estudios superiores.
- Favorecer el desarrollo de un nivel de competencias lingüísticas, discursivas y de comprensión lectora en la LCM, requeridas para el estudio inicial de una LCE.
- Habilitar y promover prácticas de lectura a fin de desarrollar estrategias cognitivas de comprensión lectora y tendiente también al desarrollo de la competencia en la producción de textos.
- Propiciar el trabajo con las cuatro macrohabilidades lingüísticas de la LCE (escuchar, hablar, leer y escribir), a partir de las cuales será posible construir conocimientos a lo largo de la formación para que los estudiantes puedan desempeñarse como hablantes, lectores y escritores plenos, en las condiciones más propicias para el aprendizaje académico.
- Brindar oportunidades sistemáticas de intercambios orales y escritos a efectos de afianzar la pronunciación, la morfosintaxis y el léxico en la LCE.
- Ofrecer un espacio de reflexión que posibilite, a los ingresantes, ir posicionándose en el rol de estudiantes de Nivel Superior logrando un progresivo y mayor grado de responsabilidad con su propio aprendizaje y la autonomía propia que el nivel requiere.

Los contenidos lingüísticos a trabajar, reconociendo la heterogeneidad de puntos de partida, deberán ser definidos por los docentes, tanto de la Formación General como de la Formación Específica, quienes estarán a cargo del Taller articulando contenidos de dichos campos, de acuerdo a las necesidades de las/os estudiantes ingresantes.



0658





Jurisdiccionales. Este Marco Referencial común para todos los profesorado de gestión estatal y privada del país, pone el énfasis en las capacidades profesionales que deben ser promovidas en quienes se forman como docentes, más allá de las particularidades de cada jurisdicción y del profesorado de que se trate.

Por su parte la política educativa de la provincia de Santa Cruz, a partir de su profundo compromiso con una educación pública, popular e inclusiva y entendiendo que “la educación es siempre una herramienta y una posibilidad de movilidad social ascendente y de una inclusión activa, protagónica y emancipada en la vida social de nuestra Patria”<sup>2</sup>, fija como uno de sus propósitos desarrollar estrategias que permitan compensar las desigualdades sociales, de género y regionales, a los fines del logro de justicia educativa asociado a la necesidad de profundizar políticas que tiendan a jerarquizar, profesionalizar y mejorar las condiciones materiales y culturales del trabajo docente, promoviendo renovación pedagógica en la formación docente inicial y permanente. Así, con la convicción de que la educación es la herramienta que posibilita el desarrollo social, individual y colectivo, económico y político; se plantea crear las mejores condiciones para quienes se educan marcando una posición respecto de la inclusión en el sistema educativo que se asume como un deber del Estado.

En este sentido, el Estado provincial lleva adelante políticas educativas que estructuran desafíos y transformaciones necesarias a fin de construir entre todos una sociedad más justa, libre e integrada. Esa prioridad política tiene como actor central a los educadores y su trabajo.

Es por ello que las políticas orientadas a la docencia santacruceña concentran un mayor esfuerzo para el logro de las metas de justicia equidad y calidad educativa comunes a toda la comunidad educativa; se apunta a generar un compromiso que ponga en el centro a la educación como “un proceso de distribución y construcción de saberes estratégicos en el marco del desarrollo de una sociedad democrática, participativa, con distribución de la riqueza progresiva, inclusión social e identidades ancladas en culturas originarias y vinculadas con las migraciones regionales y extra continentales”<sup>3</sup>.

En este marco, se plantean líneas y acciones dirigidas a superar diferencias y fragmentaciones que acumulen diversos aportes, recursos y experiencias con el objeto de reconstruir el sistema de formación docente configurando un sistema integrado y cohesionado con diferentes instituciones y ámbitos de formación. Por ello se impulsa la conformación de un espacio de articulación entre instituciones de nivel superior (universitaria o no universitaria) donde se atienda tanto a la formación de los agentes del sistema educativo como a la producción de conocimientos y de aportes para el desarrollo de la educación en las escuelas.

<sup>2</sup> Velázquez, María C. Presidenta del CPE (6 de marzo de 2018) Primer Concierto” Por una Educación Pública, Popular e Inclusiva” *TiempoSur*. <https://www.tiemposur.com.ar/nota/147233-primer-concierto-por-una-educacion-publica-popular-e-inclusiva>

<sup>3</sup> Kirchner, A. Gob. de la Provincia de Santa Cruz. (6 de marzo de 2018) Primer Concierto” Por una Educación Pública, Popular e Inclusiva” *TiempoSur*. <https://www.tiemposur.com.ar/nota/147233-primer-concierto-por-una-educacion-publica-popular-e-inclusiva>





## G. FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

### *Actualización Curricular.*

El proceso de actualización del Diseño Curricular del Profesorado de Inglés, se lleva a cabo a partir de la reflexión y construcción colectiva y el aporte de referentes técnicos-políticos de la Dirección de Nivel Superior. Intenta recuperar la diversidad de recorridos formativos realizados tanto en el Instituto Provincial de Educación Superior de la ciudad de Caleta Olivia como en el Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la ciudad de Río Gallegos, reconociendo la historia y las características de ambas instituciones, las experiencias pedagógicas relevantes y la participación de los diferentes actores. Este proceso implica un compromiso con una gestión democrática de cambio curricular al promover una participación conjunta que permita identificar y analizar las dificultades y fortalezas reconocidas por los actores y así tomar decisiones que conduzcan a la elaboración y apropiación del documento curricular.

En este sentido, se toman como insumos las recomendaciones del INFoD, los resultados de evaluaciones nacionales y jurisdiccionales; el diseño, los lineamientos y marcos normativos vigentes, en acuerdo con lo prescripto. De este modo se presenta una organización que se ajusta a los Lineamientos Curriculares Nacionales, ya que los mismos constituyen el marco regulatorio y anticipatorio de los diseños curriculares jurisdiccionales y las prácticas de formación docente inicial, considerado también los cambios de paradigmas y la adecuación a los contextos actuales para repensar las prácticas educativas.

Mediante este Diseño Curricular se pretende contribuir a la formación docente con saberes prioritarios que potencien sus capacidades para poder intervenir en las aulas y en las instituciones; que puedan comprenderlas, interpretarlas o situarlas, de una manera adecuada y eficaz, para resolver problemas. Estas capacidades tal como se plantean en la Resolución N° 337/18 – CFE, no se desarrollan de modo espontáneo sino que requieren de un largo proceso de construcción. Dicho proceso comienza en la formación inicial y se consolida a posteriori, en el puesto de trabajo, a partir de la socialización profesional, el trabajo colectivo y colaborativo, las experiencias de formación continua y el acompañamiento de los directivos y los colegas más experimentados. En este sentido, el sistema formador debe garantizar al menos un primer nivel de apropiación, indispensable para que los egresados estén en condiciones de afrontar sus primeras experiencias laborales de la manera más adecuada posible. Es entonces, responsabilidad del instituto formador promover y consolidar la construcción de las capacidades profesionales docentes, a lo largo de toda la trayectoria formativa.

En la actualidad uno de los desafíos más importantes es la formación de las/os docentes para la justicia educativa, teniendo la convicción de que todos pueden y deben aprender; en términos de competencia pedagógica, este modelo de justicia educativa propuesto requiere que todos los docentes sean capaces de enseñar en grupos diversos, autores como Paulo Freire (2006) Michael Apple (1970) Henry Giroux (1999, 1997), Donald Macedo (1994, 2000) y Peter McLaren (1994, 2001, 2005) plantean cuestiones fundamentales como la vinculación entre la reflexión y la acción, el sentido ético y político de la educación, el papel del diálogo, la democratización del proceso/ / /







educativo y de los saberes, la definición participativa del currículo, la multiculturalidad, el empoderamiento y la emancipación de las/os estudiantes, entre otras definiciones necesarias para la práctica de la justicia educativa.

Los procesos de formación están inmersos en un sistema de interacción social intencionalmente definidos. Dicha intencionalidad se traduce y se resignifica en la presente actualización curricular del plan de estudio del Profesorado de Inglés.

#### *Marco General del Currículum.*

El Artículo N° 71 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, expresa que “La formación docente inicial tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa y promover la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con las culturas y las sociedades contemporáneas, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de sus alumnos”. La docencia es una profesión y un trabajo cuya especificidad se centra en los procesos de transmisión y producción de conocimientos en torno a la enseñanza tendiente al desarrollo integral de los sujetos con los que se interactúa. En este proceso de enseñanza debe enfrentar, también, su propia práctica y reflexionar sobre los supuestos que le dan sentido a la misma, a partir de preguntas como: para qué enseña, qué enseña y cómo lo hace, cómo aprenden sus alumnos y con qué herramientas cuenta para promover la relación del que aprende con el conocimiento.

Uno de los principios que guían las políticas nacionales de formación docente orientadas al conjunto del sistema formador, es el concepto de justicia educativa, conjuga el criterio de redistribución con el criterio de reconocimiento de la diversidad presente en nuestra sociedad. Esto supone formar docentes capaces de lograr que las/os estudiantes desarrollen capacidades fundamentales comunes, considerando a la vez los diferentes contextos, culturas y estilos de aprendizajes. Otro de sus principios es la necesidad de renovar la enseñanza, es decir transformar las prácticas docentes para que sean eficaces en la sociedad del conocimiento; renovar la enseñanza implica renovar la experiencia escolar a través de prácticas pedagógicas abiertas a la diversidad, la expresión, la exploración: en definitiva a la pasión por aprender a lo largo de toda la vida (Resolución N° 286/16 - CFE).

En este sentido, la revisión de la Formación Docente que se inscribe hoy en el proyecto de superar la fragmentación, tanto del sistema formador como del sistema educativo, concibe la tarea docente como aquella que no se agota en la transmisión de los conocimientos curriculares sino en la invención de un espacio común donde ese proceso sea posible.

Es importante tener presente que, desde el inicio, el trayecto de la práctica pedagógica posibilita que el docente, a partir de sus vivencias, puntos de vista, perspectivas, aciertos, errores, limitaciones, etc., pueda estructurar su accionar de una forma particular y le otorgue significado. Es así que, en el análisis de la práctica se integra también la mirada personal.

0658





Ser profesional de la docencia implica tener conciencia de las limitaciones que atraviesa la tarea en el aula. Esto, a su vez, conlleva a detener la mirada en aquellos procesos y situaciones que favorecen un mejor aprendizaje y un mayor aprovechamiento de la situación áulica.

El aprendizaje de lenguas extranjeras ayuda a reflexionar sobre los procesos que generan la propia lengua, abre el espíritu hacia otras culturas y hacia la comprensión de los otros y brinda una cosmovisión más amplia del mundo en su diversidad y su interculturalidad. Entendiéndose esta última, como la convivencia entre dos o más culturas dentro de un mismo espacio incluyendo la expresión, interacción y comunicación entre ellas. Además, la capacidad de funcionar con otros códigos lingüísticos, propicia una estructura mental más diversificada y un pensamiento más flexible.

La tarea de enseñar Lenguas Extranjeras (LE) supone un sólido conocimiento de la disciplina que posibilite a las y los futuros docentes diseñar, implementar y evaluar estrategias de enseñanza, aprendizaje y adquisición que sean significativos para las/os estudiantes y les permitan desarrollar dicha LE en situaciones formales de enseñanza y de aprendizaje.

Conocer las interrelaciones entre el aprendizaje y el desarrollo permitirá a las/os estudiantes, futuros docentes, contextualizar tanto los procesos de aprendizaje como actuaciones para la enseñanza.

En este marco, es necesario fomentar las potencialidades de contextualización e intertextualización de las LE con otros campos de conocimientos ya logrados por las/os estudiantes en las disciplinas escolares y en sus experiencias del mundo, por lo cual es esperable que el futuro docente atienda estas necesidades de aprendizaje y comunicación.

Además, las/os futuros docentes desarrollarán competencias que les permitan generar y encauzar la reflexión sobre el sistema lingüístico y su uso a través de la resolución de problemas de comunicación en la tarea de enseñar, es decir, en su labor docente.

Por otra parte, es necesario que el/la profesor/a comprenda la importancia del hecho educativo como así también del sujeto que aprende, entendiendo a las escuelas como transformadoras de la sociedad en el derecho de aprender de todos y en la búsqueda de una sociedad más justa. Así, es clave partir de la concepción que todas las personas son sujetos de derecho y todos pueden aprender una Lengua Cultura Extranjera (LCE). De este modo, se favorecerá la construcción de una sociedad plurilingüe e intercultural con intervenciones docentes en el aula que contribuyan a modificar parámetros monolingües y hegemónicos por otros más inclusivos e integradores<sup>4</sup>.

#### H. FINALIDADES FORMATIVAS DE LA CARRERA:

El profesorado de Inglés se plantea finalidades formativas que contribuyan a generar una formación pedagógica integral concibiendo la especificidad del profesorado como la mediación que realiza el formador de formadores de un conjunto de saberes que permiten el desarrollo de capacidades para el desempeño del rol docente propio de este recorrido. Supone la formación de un docente////////

//.-



<sup>4</sup> Proyecto de Mejoras para la Formación Inicial de Profesores. Recomendaciones: Lenguas Extranjeras.





conocedor de la realidad educativa y la diversidad social y cultural de la región, que actúa como mediador de la cultura, aportando a la construcción de nuevas identidades en concordancia con las demandas y necesidades de un entorno cambiante y heterogéneo. Un docente mediador entre los significados, saberes sentimientos, valoraciones y la comunidad donde desarrolla su profesión que recontextualiza en el currículo y aporta a la creación, selección y organización del conocimiento escolar a partir de una formación enfocada en:

- Garantizar que las y los futuros docentes construyan un profundo compromiso de justicia educativa, la inclusión de todos las/os estudiantes, garantizando los aprendizajes prioritarios, reconociendo la diversidad de contextos, culturas y sus estilos de aprendizaje.
- Propiciar la formación de docentes con capacidad de comprensión y postura crítica respecto de la realidad nacional y jurisdiccional; y sus requerimientos en el ámbito del dominio de LCE.
- Promover una formación integral tendiente al desarrollo de la capacidad para reflexionar críticamente sobre los aspectos teóricos, políticos, ideológicos de las distintas concepciones de educación vigente, de las decisiones y elecciones puestas en práctica.
- Garantizar la formación de profesores de inglés que busquen estrategias alternativas tendientes a lograr una actualización permanente a partir de la reflexión-investigación de su propia práctica, con capacidad para analizar críticamente la realidad social y educativa de la región y del país.
- Promover una enseñanza basada en el respeto por la diversidad de los sujetos de la educación en función de distintos criterios y de la especificidad de los niveles obligatorios de la enseñanza, su inmersión en la cultura digital y sus vínculos con los medios y tecnologías digitales, entre otros; para que todos los/as estudiantes logren aprendizajes comunes significativos.
- Promover el desarrollo, motivación, capacidades y la colaboración entre las y los futuros docentes, posicionándolo en la escena pública como profesional de la educación, su vínculo con las familias, la construcción de lazos de confianza para favorecer procesos de cambio con el apoyo continuo del Estado.
- Preparar a las y los futuros docentes para los desafíos concretos de la enseñanza, articulando los aportes teóricos con los saberes de la práctica, que les permitan potenciar e interpelar las prácticas profesionales a lo largo de toda la formación inicial, donde la reflexión pedagógica centre su mirada en cómo construir una enseñanza con sentido de justicia social.
- Garantizar el dominio de los saberes a enseñar, definidos en el Diseño Curricular, alcanzando un nivel de profundidad sobre estos conocimientos y sus bases epistemológicas.
- Favorecer la apropiación crítica y creativa de los recursos digitales; el desarrollo de prácticas participativas y colaborativas; los saberes emergentes y hábitos de esparcimiento de las/os estudiantes vinculados a la cultura digital que puedan transformarse en poderosos recursos para la enseñanza y el aprendizaje de la LE.





- Garantizar espacios de análisis y participación sistemática en procesos de evaluación de las propuestas formadoras como medio de instalar el interés por el compromiso con el propio proceso de aprendizaje; así como en procesos de autoevaluación que incluyan: la apropiación de contenidos, espacios, dispositivos digitales y su propio desempeño, para favorecer el aprendizaje autónomo y continuo.
- Habilitar la participación del trabajo en equipo tendiente a desarrollar modalidades de trabajo colaborativo, construyendo criterios compartidos acerca de la enseñanza, ampliando su mirada más allá de los límites de los campos formativos, las unidades curriculares y las disciplinas o áreas que éstas abordan.
- Promover actitudes de escucha activa, respeto, empatía y responsabilidad que favorezcan el funcionamiento del grupo escolar que tengan a cargo y la integración de las/os estudiantes, mediante el establecimiento de acuerdos de convivencia para generar y sostener climas de respeto y contención a quienes aprenden y enseñan, resolviendo conflictos y organizando el trabajo escolar.

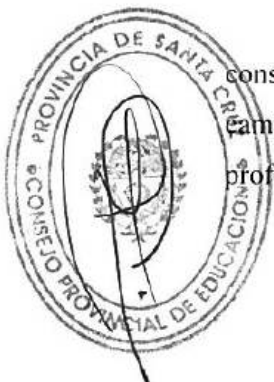
#### I. PERFIL DEL EGRESADO.

La definición de las capacidades y saberes que el futuro docente de Inglés debe desarrollar y construir en la Formación Inicial del profesorado parte de la concepción de un docente que se sienta involucrado en el proceso educativo, social, político e histórico en el que está instalado el hecho educativo y el lugar que le compete a la escuela, como institución transformadora de la sociedad, hacia un horizonte trazado por valores democráticos para realizar una ruptura con las concepciones tradicionales.

Asimismo, la formación de docentes para el siglo XXI debe atender el desarrollo integral de todas las capacidades propias del ser humano; hacer hincapié en la preparación de un profesional que sea ético, crítico, que esté preparado para vivir en una sociedad de cambios, capaz de desarrollar estrategias que le permitan adaptarse a ellos, de enfrentar y de resolver las diversas situaciones problemáticas que se plantean dentro de lineamientos políticos, ideológicos y morales.

Esta Formación Inicial propone un perfil docente que habilite el acceso al conocimiento mediante propuestas significativas de aprendizaje, que asuma la función social de formar a sus estudiantes para la realización personal y social, reconociéndolos como sujetos de derecho y para que todos puedan aprender una LE.

Determinar el perfil del egresado dentro de una estructura curricular de estudios, permite construir un hilo conductor de la formación general y específica, teniendo en cuenta todos los campos educativos atravesados por su historia y enfrentados a las tensiones propias de la práctica profesional.

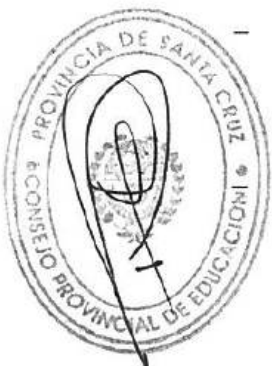


0658



Por ello, se espera que la finalización del trayecto formativo del Profesorado de Inglés permita al futuro docente:

- Construir sólidos conocimientos pedagógicos y didácticos en pos de poner los conocimientos disciplinares en situaciones reales de enseñanza, reconociendo las finalidades de los diversos niveles y modalidades educativas donde se desarrolla la tarea, las características de las/os estudiantes, sus contextos de pertenencia, sus necesidades e intereses.
  - Comprender la realidad educativa como atravesadas por variables sociales, políticas, económicas y culturales.
  - Ser modelo de producción lingüística para sus estudiantes.
  - Comprender que su trabajo implica una constante reflexión sobre la propia práctica y una profundización y actualización continua de los conocimientos pedagógicos y tecnológicos, que posibilite el análisis crítico acerca de su desempeño y de las problemáticas inherentes a cada nivel y modalidad del sistema educativo formal y no formal.
  - Reconocer la diversidad de los sujetos para poder dar respuesta educativa a todos los estudiantes y colaborar en el desarrollo de habilidades y actitudes que promuevan la construcción de aprendizajes significativos y contextualizados.
  - Desempeñar el rol de profesor de inglés en los niveles inicial, primario y secundario y en las modalidades del sistema educativo; tanto en el ámbito de gestión estatal como privada.
  - Abordar la alfabetización digital a fin de comprender el rol de las TIC en la cultura y el conocimiento de la sociedad contemporánea, en la vida cotidiana de los sujetos, como así también en los procesos de enseñanza y de aprendizaje del inglés.
  - Trabajar en forma articulada y transversal con los diferentes Planes, Proyectos y Programas Nacionales tales como la Educación Sexual Integral (Ley N° 26.150), Plan Nacional de Lectura, Educación Vial, Educación Ambiental, entre otros.
  - Reconocer el valor pedagógico del juego, de los lenguajes artísticos y de las TIC para asumir criterios de selección y construcción de estrategias de intervención pedagógica para la enseñanza de la LE.
  - Reconozcan a las y los estudiantes como sujetos de derecho, garantizando el acceso a los saberes fundamentales y la diversificación de la experiencia educativa en el marco de una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
  - Promuevan e intervengan en pos de una formación integral de las/os estudiantes y genere en cada uno de ellos la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, equidad, respeto a la diversidad, justicia social y educativa.
  - Proponer un trabajo colectivo y colaborativo, que atienda al enfoque interdisciplinario favoreciendo el intercambio con otros docentes y, por ende, el enriquecimiento personal, profesional y de la lengua extranjera.
- Ejercer su rol desde un vínculo cooperativo y colaborativo, que promueva y facilite el aprendizaje y así también permita hacer y reconoce el error como parte del proceso.





- Promover en sus estudiantes actitudes de cambio, juicio crítico y respeto por el disenso.
- Diseñar, implementar y evaluar estrategias significativas y variadas para la enseñanza y aprendizaje de la lengua extranjera.
- Generar y alcanzar la reflexión sobre el sistema lingüístico y su uso a través de la resolución de problemas de comunicación.
- Participar sistemática y críticamente en procesos de auto-evaluación de su propia práctica y renovar el interés por el compromiso con el propio proceso de formación permanente, en pos de contribuir a la actualización académica y la mejora en el desempeño de su profesión.

## J. ORGANIZACIÓN CURRICULAR:

### J.1. DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS CAMPOS DE FORMACIÓN Y SUS RELACIONES.

El presente Diseño Curricular está organizado en tres campos: *Campo de la Formación General*, *Campo de la Formación Específica* y *Campo de la Formación en la Práctica Profesional*. Los mismos estarán presentes en cada uno de los años que conformen los planes de estudios de las carreras de Formación Inicial e integrarán cada uno de los dos ciclos a los que se refiere la Ley de Educación Nacional.

La presencia de los campos de conocimientos en los diseños curriculares no implica una secuencia vertical de lógica deductiva, sino una integración progresiva y articulada a lo largo de la carrera. En este sentido, se recomienda que la Formación en la Práctica Profesional acompañe y articule las contribuciones de los otros dos campos desde el comienzo de la formación, aumentando progresivamente su presencia, hasta culminar en las Residencias Pedagógicas. Por ello, los mismos se presentan articulando dos dimensiones:

- Dimensión horizontal, que hace referencia al alcance (amplitud y profundidad del contenido) y a la integración (relaciones horizontales existentes entre los distintos tipos de conocimientos y experiencias que comprende el plan de estudios).
- Dimensión vertical, que hace referencia a la secuencia (relación vertical entre las unidades curriculares y contenidos del currículo) y a la continuidad (repetición o reaparición de algunos componentes a través del currículo).

El *Campo de la Formación General* se compone por saberes que proceden de diversas disciplinas. Remite a un conjunto de aspectos de naturaleza sociológica, ética, histórico-política, estética y pedagógico-didáctica que resulta imprescindible atender en la formación, sin descuidar la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. A su vez, supone proveer de marcos conceptuales, conocimientos y métodos de indagación que le permitan al futuro docente la construcción de conocimientos y la reflexión sistemática, orientada al análisis de los distintos contextos socio-educacionales y las diferentes decisiones referidas a propuestas y estilos/ /







de enseñanza. Tal como se sostiene en los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial (Resolución N° 24/07 - CFE), este campo de la formación “*se orienta a asegurar la comprensión de los fundamentos de la profesión, dotados de validez conceptual y de la necesaria transferibilidad para la actuación profesional, orientando el análisis de los distintos contextos socio-educacionales y toda una gama de decisiones de enseñanza*”. (LCN, 2007, párrafo 34) En este sentido, este campo de la formación se relaciona y se integra con los demás campos, al aportar saberes específicos y al brindar un conjunto de herramientas y categorías de análisis para la comprensión de los contextos y dimensiones de la enseñanza en los niveles/modalidades, donde se desempeñará el Profesor de Inglés.

El *Campo de la Formación Específica*, según los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial, se orienta al estudio de la/s disciplina/s específicas para la enseñanza en la especialidad en que se forma, la didáctica y las tecnologías educativas particulares, así como de las características y necesidades propias de los alumnos a nivel individual y colectivo. Se refiere a aquello que es propio, en este caso del profesorado de Inglés y comprende el conjunto de saberes que resultan necesarios para el desarrollo de las capacidades que definen el ejercicio de la función docente en los niveles/modalidades para los que habilita la titulación. Todos los saberes que integran la Formación Específica, en su adquisición, también comprometen al Campo de la Formación en la Práctica y al Campo de la Formación General. Este campo constituye, por lo tanto, un aspecto crucial de la formación del docente, ya que junto con las experiencias formativas propias de los otros campos, aporta herramientas conceptuales y metodológicas para llevar a cabo la enseñanza de los diferentes aspectos y contenidos que integran cada currículum de los niveles educativos obligatorios en los que se va a desempeñar.

El *Campo de Formación en la Práctica Profesional*, acompaña progresivamente a los Campos de Formación General y Campo de la Formación Específica. Constituye el trayecto específico destinado al aprendizaje sistemático de las capacidades para el desempeño docente en las aulas y en las escuelas, es decir, en contextos reales. Este campo es responsable del desarrollo de la acción a través del análisis, la reflexión y la experimentación práctica contextualizada. De este modo, la formación en la práctica resignifica los conocimientos de los otros campos de formación a través de la participación e incorporación progresiva de los estudiantes en distintos contextos socio-educativos. Asimismo, es de sustantiva relevancia y completa la configuración de la formación docente. El mismo apunta a la construcción y desarrollo de capacidades para y en la acción práctica profesional en las aulas y en las escuelas, en las distintas actividades docentes en situaciones didácticamente prefiguradas y en contextos sociales diversos.

Se inicia desde el comienzo de la formación, se incrementa progresivamente en prácticas docentes en las aulas de los niveles educativos obligatorios, culminando en la Residencia pedagógica integral. De esta forma, el Campo de la Formación en la Práctica constituye un eje integrador, que vincula los aportes de conocimientos de los otros dos campos, al análisis, reflexión y experimentación práctica en distintos contextos sociales e institucionales.



0658



Se plantea, entonces, la necesidad de constituir sólidas redes de formación o incluyendo el desarrollo de trabajos y experiencias pedagógicas conjuntas en ámbitos escolares diversificados. Es de fundamental importancia que, a lo largo de su trayecto formativo, las/os estudiantes tengan distintas oportunidades de interactuar con realidades heterogéneas y de intercambiar aprendizajes en distintos ambientes y con distintos sujetos.



En relación a la centralidad de este diseño curricular, como de todo aquel diseño de formación docente inicial, es la *enseñanza*, entendiendo que esta es la especificidad de la profesión docente. Si bien la profesionalización docente es continua y no concluye en la formación inicial, ésta es sustantiva ya que genera las bases de este proceso, configura los núcleos de pensamiento, conocimientos y prácticas de la docencia y habilita para el desempeño laboral en el sistema educativo. Significa asumir que las/os docentes formadores y los docentes en formación “son trabajadores intelectuales y trabajadores de la cultura que forman parte de un colectivo que produce conocimientos específicos a partir de su propia práctica”<sup>5</sup>. En este sentido, la clave de la formación docente está en la práctica pedagógica “no sólo aquella que implica el trabajo en las Escuelas, sino el aprendizaje modelizador que se desarrolla en el Instituto y en las aulas. Es necesario reconocer que la tarea de las y los futuros docentes es enseñar y que ellos tenderán a hacerlo de la forma en que se les ha enseñado. Por ello, es importante favorecer la posibilidad de experimentar modelos de enseñanza activos y diversificados en las aulas de los Institutos”<sup>6</sup>.

La integración de contenidos y su articulación es función de las instituciones formadoras a través de la gestión del currículo y no un problema del estudiante. El diseño sugiere, señala, orienta y hace materialmente posible la integración. Pero hace falta una actuación particular en cada institución para que esto se efectivice en las experiencias formativas concretas que habrán de tener los estudiantes<sup>7</sup>.

La idea de diseño curricular abierto, entre otras cosas, implica que, en cada una de las instancias de definición curricular, los actores tengan la posibilidad real de formar parte de ese diseño, tomando decisiones curriculares en relación al perfil profesional que entrama la propuesta formativa.

Resolución CFE N° 24/07 – Anexo Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial I – Punto 24

Resolución CFE N° 24/07 – Anexo Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial I – Punto 74 y 75

Exposición de la Lic. Flavia Terigi (Directora General de Planeamiento, Secretaria de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires). *Principales Opciones Curriculares Que Estructuran El Nuevo Plan De Estudios Para La Formación Inicial De Maestras Y Maestros.*

